



Intendencia Municipal

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel. (02265) 43-2660
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Nº 0985 /2018

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 11 de mayo de 2018.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de las Ordenanzas N° 32/18 y 33/18; y

CONSIDERANDO

Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas al D.E. con fecha 11/05/2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, las Ordenanzas Municipales N° 32/2018 y 33/2018, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9/05/2018, cuyas copias, como anexos, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 818

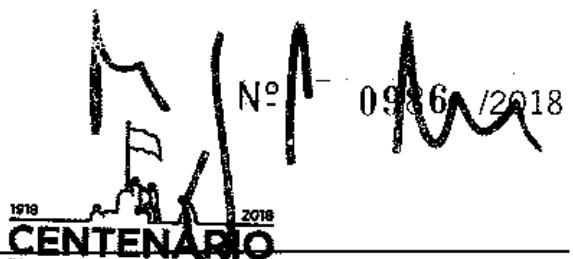
m.u

DIEGO E. MOGILANSKI
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA
Intendente
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendente Municipal de
Honorble Concejo Deliberante
Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2580 / 43-2524
Fax.: (02265) 43-2660
Buenos Aires, Argentina



REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

Que resulta necesario el ordenamiento del tránsito en la localidad de Camet Norte.

Que el recorrido que realiza el colectivo de la línea 221 en dicha localidad, ocasiona situaciones de riesgo tanto para peatones como para los conductores vehiculares; y

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable modificar el sentido de circulación de algunas calles de dicha localidad.

Que es conveniente respetar el recorrido que viene realizando dicho colectivo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: ESTABLECESE nuevos sentidos de circulación vehicular en las calles que a continuación detallan:

- Manuel Quintana** único sentido de circulación (Sur – Norte) desde Av. El Paso hasta Av. Gral. José De San Martin.
- Justo José De Urquiza** único sentido de circulación (Norte – Sur) desde Av. Gral. José De San Martin hasta Av. El Paso.

ARTICULO 2: PROHIBASE el estacionamiento en la calle Manuel Quintana desde Av. El Paso hasta Av. Gral. José de San Martin.

ARTICULO 3: PROHIBASE el estacionamiento sobre mano izquierda en la calle Justo José de Urquiza, desde Av. Gral. José de San Martin hasta Av. El Paso.

ARTICULO 4: Queda comprendido que las en las calles que no fueron mencionadas en el primer artículo tendrán doble sentido de circulación.

ARTÍCULO 5: Aquel que no cumpla con la presente Ordenanza le será labrada acta de infracción.



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

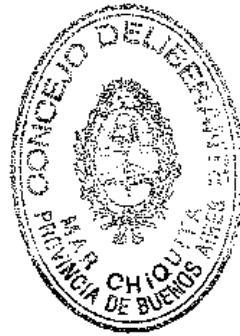
ARTICULO 6: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo disponga la señalización indicativa y toda otra medida que estimare conveniente para asegurar el cumplimiento de la presente. -----

ARTICULO 7º: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo, al interesado y a quienes corresponda, regístrese, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese y Archívese. -----

ORDENANZA N° 032

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de mar Chiquita a los 9 días del mes de Mayo del año 2018. -----

Melisa Sueyro
PRO SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Oscar J. A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Intendente Municipal de
General Conesa, Mar Chiquita
Int. J. Beltrami 30 Tel.: (02265) 43-2630 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B1700AEG, CONESA, BUENOS AIRES

Nº

09-7-2018

1918-2018
CENTENARIO

DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

REGISTRO DE DECRETOS

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

VISTO:

Que el crecimiento tanto demográfico como turístico de la localidad de Santa Clara del Mar ha generado un impacto considerable en el tránsito vehicular.

Que esté incremento ocasiona complicaciones en la vida cotidiana de la población provocándose situaciones de riesgo tanto para los peatones como para los conductores; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario restablecer el ordenamiento vehicular en determinados sectores estratégicos;

Que además se debe brindar a residentes y turistas un ordenamiento a favor de su seguridad;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DEROGASE las ordenanzas 15/94 – 529/95 – 003/02 – 132/04 – 081/12 – 085/12 en su totalidad.

CAPITULO 1

SENTIDO DE CIRCULACION

ARTÍCULO 2º: ESTABLECESE nuevos sentidos de circulación vehicular en las calles y avenidas que a continuación se detallan:

- a) **Av. Del Arroyo** único sentido de circulación (Oeste – Este) hasta la calle Palermo.
- b) **Av. Costanera Mar Del Plata** único sentido de circulación (Sur – Norte) a partir de la Av. Rio de Janeiro hasta Av. El Paso.
- c) **Viña Del Mar** único sentido de circulación (Sur – Norte) desde Av. Del Arroyo hasta Av. Rio de Janeiro.
- d) **Valparaíso** único sentido de circulación (Norte- Sur) desde Av. Rio de Janeiro hasta Av. Montreal.
- e) **Selva Negra** único sentido de circulación (Oeste – Este) desde Av. Sta. Mónica hasta Av. Acapulco.



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

- f) **Santa Mónica** único sentido de circulación (Norte – Sur) desde Av. Montreal hasta calle Selva Negra.
- g) **Vía Reggio** será mano única (Sur – Norte) desde Av. El Arroyo hasta la calle Málaga.
- h) **Palermo** será doble sentido de circulación desde Av. Del Arroyo hasta calle Valencia.
- i) **Málaga** único sentido de circulación (Este – Oeste) desde calle Viña del Mar hasta Av. Acapulco.
- j) **Santander** único sentido de circulación (Oeste – Este) desde Av. Acapulco hasta Av. Costanera Mar del Plata.
- k) **Valencia** único sentido de circulación (Este – Oeste) desde Av. Costanera Mar del Plata hasta Av. Acapulco.
- l) **Lastres** único sentido de circulación (Oeste – Este) desde Av. Acapulco hasta Av. Costanera Mar del Plata.
- m) **Gijón** único sentido de circulación (Este – Oeste) desde Av. Costanera Mar del Plata hasta la Rotonda del Viejo Contrabandista.
- n) **Bristol** único sentido de circulación (Oeste – Este) desde la Rotonda del Viejo Contrabandista hasta Av. Costanera Mar del Plata.
- o) **Luarca** único sentido de circulación (Este – Oeste) desde Av. Costanera Mar del Plata hasta calle Valparaíso.
- p) **Miramar** único sentido de circulación (Oeste – Este) desde calle Pinamar hasta Av. Costanera Mar del Plata.
- q) **Necochea** único sentido de circulación (Este – Oeste) desde Av. Costanera Mar del Plata hasta calle Pinamar.
- r) **Santa Elena** único sentido de circulación (Oeste – Este) desde calle Pinamar hasta Av. Costanera Mar del Plata.
- s) **Barranca de los Lobos** único sentido de circulación (Este – Oeste) desde Av. Costanera Mar del Plata hasta calle Pinamar.
- t) **Punta Lara** único sentido de circulación (Oeste – Este) desde calle El Dorado hasta Av. Costanera Mar del Plata.
- u) **Cardif** único sentido de circulación (Este – Oeste) desde calle Pinamar hasta calle El Dorado. Y desde Av. San Juan de Luz hasta Av. Montevideo será única mano (Oeste – Este).
- v) **El Dorado** único sentido de circulación (Norte – Sur) desde calle La Florida hasta la calle Punta Lara.
- w) **La Florida** único sentido de circulación (Este – Oeste) desde Av. Montevideo hasta Av. San Juan de Luz.
- x) **Douville** único sentido de circulación (Norte – Sur) desde calle La Florida hasta Av. Montreal.

ARTICULO 3º: Queda comprendido que las calles que en el artículo anterior no fueron mencionadas tendrán doble sentido de circulación.



Intendente Municipal de
Mar Chiquita
Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
E-mail: partidodemarchiquita@mdp.edu.ar



REGISTRO DE DECRETOS

CAPITULO 2

ESTACIONAMIENTOS

ARTICULO 4º: PROHIBASE el estacionamiento de todo tipo de vehículos sobre las veredas.

ARTICULO 5º: PROHIBASE el estacionamiento de todo tipo de vehículos sobre la Rotonda del Viejo Contrabandista.

ARTICULO 6º: PROHIBASE el estacionamiento en mano izquierda en la calle Vifia del Mar desde la calle Santander hasta Del Av. Rio de Janeiro.

ARTICULO 7º: PROHIBASE el estacionamiento sobre mano derecha en la calle Selva Negra desde Santa Mónica hasta calle Algorta.

ARTICULO 8º: PROHIBASE el estacionamiento en la calle Selva Negra desde calle Algorta hasta Av. Acapulco.

ARTICULO 9º: PROHIBASE el estacionamiento sobre mano izquierda en la calle Santa Mónica, desde Av. Montreal hasta la Calle Selva Negra.

ARTICULO 10º: PROHIBASE el estacionamiento sobre mano izquierda en la Av. Costanera Mar del Plata, desde la calle La Florida hasta la calle Habana.

ARTICULO 11º: PROHIBASE el estacionamiento en ambas manos en la Av. Costanera Mar del Plata desde la calle Habana hasta la calle Santos y desde La Av. Montecarlo hasta la calle Lisboa.

ARTICULO 12º: PROHIBASE el estacionamiento sobre mano izquierda en la calle Valparaíso desde la Av. Rio de Janeiro hasta la Av. Montreal.

ARTICULO 13º: PROHIBASE el estacionamiento sobre mano derecha en la calle Punta Lara, desde la calle Monte Hermoso hasta la calle Pinamar.

ARTICULO 14º: PROHIBASE el estacionamiento sobre mano derecha en la calle La Florida entre Trouville y Deauville.

ARTICULO 15º: PROHIBASE el estacionamiento sobre mano izquierda en la calle Deauville desde calle La Florida hasta Av. Rio de Janeiro.

ARTICULO 16º: PROHIBASE el estacionamiento sobre mano izquierda en la calle Cardif, entre la calle Deauville y Trouville.



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar del Plata*



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ARTICULO 17º: PROHIBASE el estacionamiento en ambas manos en la calle Viña del Mar, desde Av. Del Arroyo hasta la calle Santander.

ARTICULO 18º: PROHIBASE el estacionamiento sobre mano derecha en la calle Málaga, desde la calle Viña del Mar hasta Av. Acapulco.

ARTICULO 19º: Queda comprendido que en las calles de único sentido de circulación vehicular que no fueron mencionadas, podrán estacionar en ambas manos siempre y cuando se respete el sentido de circulación de las mismas.

CAPITULO 3

VEHICULOS DE GRAN PORTE

ARTICULO 20º: Queda terminantemente prohibido el estacionamiento y circulación de camiones, acoplados, tractores, casillas rodantes y todo tipo de vehículos pesados las 24hs del día en la Av. Del Arroyo hasta la Av. Rio de Janeiro y en la Av. Acapulco hasta la Av. Costanera Mar del Plata, en toda su extensión. (Excepto los vehículos municipales que se encuentran realizando trabajos).

ARTÍCULO 21º: La carga y descarga en los comercios deberá realizarse en el horario de 08:00 a 10:00hs. Y de 16:00 a 19:00hs en la Av. Acapulco.

ARTÍCULO 22º: Los vehículos que deban cargar o descargar mercadería deberán ubicarse en las calles laterales de la Av. Acapulco o en el boulevard en 90° sin ningún tipo de excepción.

CAPITULO 4

TERMINAL

Debido a la cantidad de micros que ingresan a nuestra Ciudad; y que por ello se generan situaciones de riesgo tanto para peatones, como para los conductores, se establece que:

ARTICULO 23º: La Av. Del Arroyo se utilizará el carril derecho y la dársena solo para el ingreso de micros, taxis y remises.

ARTÍCULO 24º: Los micros de larga distancia y los locales deberán respetar su recorrido habitual.

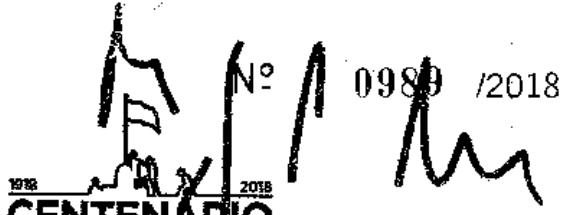
ARTICULO 25º: Carril izquierdo para la circulación de todo tipo de vehículos particulares.

CAPITULO 5

PEATONALIZACION



Intendente Principal de
Honorable Concejo Deliberante
Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2660/43-2624
Fax.: (02265) 43-2660
B7340BDA/ORDENANZA



REGISTRO DE DECRETOS

ARTICULO 26º: ESTABLECESE la peatonalización de la Av. Acapulco, desde la calle Gijón hasta la calle Barranca de los Lobos; en el periodo comprendido entre el 01 de Enero y el ultimo día de Febrero de cada año, en el horario de 20:00 a 02:00hs.-----

ARTICULO 27º: Queda terminantemente prohibido la circulación y estacionamiento vehicular en el sector de peatonalización en el mismo periodo y horario.-----

ARTÍCULO 28º: Queda prohibida la circulación vehicular en las calles transversales que intersecciones en el sector comprendido por la peatonal, las mismas son: Av. Bristol, Luarca, Miramar, Necochea, Santa Elena y Barranca de los Lobos.-----

ARTICULO 29º: Facultase al Departamento de Transito a realizar la peatonalización los fin de semanas largos y vacaciones de invierno de cada año; pudiendo realizar los horarios de inicio y finalización conforme a factores climáticos u otro motivo que requiera modificar el horario establecido.-----

ARTICULO 30º: Todo aquel que no cumpla con la presente Ordenanza se le realizara una infracción según corresponda.-----

ARTICULO 31º: Solicitase al Departamento Ejecutivo disponga la señalización indicativa y toda otra medida que estimare conveniente para asegurar el cumplimiento de la presente.-----

ARTICULO 32º: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo, al interesado y a quienes corresponda, regístrate, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese y Archívese.-----

ORDENANZA N° 033

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de mar Chiquita a los 9 días del mes de Mayo del año 2018.-----



Melisa Sueyro
PRO SECRETARIA
del Honorable Concejo Deliberante

Oscar J. A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante